

Anexo N° 2

Solicitud de cotización				
1	Número y fecha del documento	Número	INFORME N° 132 B. – 2023 – GRA-GSRCH/SGA	
		Fecha	20/04/2023	
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
		RUC	20185898343	
		Dirección	Jr. Túpac Amaru N° 374	
		Teléfono(s)	(083)421745	
		Correo electrónico	Gsrch.abastecimientos2023@gmail.com	
	Persona de contacto	C.P.C. ABEL AYMARA SERRANO		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social		
		RUC		
		Dirección		
		Teléfono(s)		
		Correo electrónico		
		Representante o persona de contacto		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes <input checked="" type="checkbox"/>	Servicios <input type="checkbox"/>
		Descripción del objeto de la contratación		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas <input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia <input type="checkbox"/>
5	Información complementaria			
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.			
6	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GENENCIA SUB REGIONAL CHANKA</p> <p><i>Abel Aymara Serrano</i></p> <p>CPC. ABEL AYMARA SERRANO DIR. ABASTECIMIENTO Y SS.AA.</p>			
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones			

242

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 002 GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000748

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 218	Fecha : 04/04/2023	Documento : PEDIDO 000248	
Concepto : SE REQUIERE LA ADQUISICION DE TEJA ANDINA, PARA LA META 011-2023			

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
160.00	UNIDAD	CUMBRERA PARA TEJA TÉRMINO DE REFERENCIA: CUMBRERA DE TEJA ANDINA 0.68/0.70M X 5.0MM, INC. TIRAFON PARA INSTALACION		
1,350.00	UNIDAD	TEJA ANDINA 5 mm X 72 cm X 1.14 m TÉRMINO DE REFERENCIA: TEJA ANDINA 1.14X0.72 M X 5.0 MM, INC. TIRAFON PARA INSTALACION. SE REQUIERE LA ADQUISICION DE TEJA ANDINA Y CUMBRERA PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SECUNDARIA CONCERTADA SOLARIS N°55006-20 EN LA LOCALIDAD DE SUYLLUACCA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC" META: 011-2023 FTE.FTO: RECURSOS DETERMINADOS TIPO:18 LUGAR DE ENTREGA EN EL ALMACEN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SECUNDARIA CONCERTADA SOLARIS N°55006-20 EN LA LOCALIDAD DE SUYLLUACCA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC" SE ADJUNTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
TOTAL				

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA en la siguiente dirección : JR. TUPAC AMARU N° 374 Teléfono : 083-421601

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



Atentamente,
Área de Logística

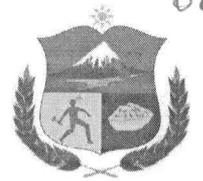




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



06

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE TEJA ANDINA"

PROYECTO

OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SECUNDARIA CONCERTADA SOLARIS N°55006-20 EN LA LOCALIDAD DE SUYLLUACCA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CUI N° 2459164.

1. DENOMINACIÓN

Adquisición de "TEJA ANDINA" para el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SECUNDARIA CONCERTADA SOLARIS N°55006-20 EN LA LOCALIDAD DE SUYLLUACCA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CUI N° 2459164.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Sub Regional Chanka-Andahuaylas, es una Institución dedicada al servicio de comunidad, tanto en servicios directos como en mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura, urbana y rural de la provincia, para ello tiene previsto la ejecución de obras de inversión pública, para ello cuenta con gerencias especializadas en dicha ejecución, y que tiene como finalidad, planificar, programar, ejecutar, los proyectos de inversión del Gobierno Regional – Apurímac, monitorear y evaluar los proyectos de inversión, orientado básicamente al desarrollo estratégico de la infraestructura urbana de la Provincia de Andahuaylas.

En tal sentido para el cumplimiento de las funciones señaladas requiere contratar y/o adquirir bienes, suministros, quienes prestaran sus servicios de acuerdo a las condiciones previstas en los términos de referencia que forman para integrantes de la presente Base.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Objetivo general:

Adquisición de TEJA ANDINA para su utilización en cobertura de losas aligeradas del proyecto.

• Objetivo específico:

Continuar con la ejecución física en la parte de estructuras y cumplir con las metas estipuladas en el expediente técnico.

3. FINALIDAD PUBLICA

Efectuar la Adquisición de "TEJA ANDINA" para la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SECUNDARIA CONCERTADA SOLARIS N°55006-20 EN LA LOCALIDAD DE SUYLLUACCA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

4. Sistema de contratación:

A suma alzada.

5. Modalidad de contratación.

No corresponde

Adelantos

No corresponde

7. Ajuste de precios

No corresponde

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS SOLICITADOS DEL BIEN A ADQUIRIR

A continuación, se describe las características del bien requerido:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
Ing. Richard Atao Lozada
DIRECTOR DE SUPERVISION
Y FUNDACION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
Roder Kennedy Huas Palomino
CIPI 227726
REGISTRO DE OBRAS

N°	Denominación del bien	Unidad de medida	Cantidad	Detalle de características técnicas	Imagen referencial
1	TEJA ANDINA INC. TIRAFON	UND.	1,350.00	DESCRIPCION: MEDIDAS: 1.14 x 0.72 mts ESPESOR : 5.0 mm PESO : 8.40 KG. Aprox. MEDIDAS UTILES : 1.0 X 0.69 MTS. USO: techos NATERIAL : fibrocemento NTP: ISO 9933 10 años de garantía MEDIDA DE TIRAFON: 125 mm con arandela y tapa de plástico	
2	CUMBRERA DE TEJA ANDINA (HEMERA Y MACHO) INC. TIRAFON	UND.	160.00 <i>PARES</i>	DESCRIPCION: MEDIDAS: 0.68 / 0.70 Mts. ESPESOR : 5.0 mm PESO : 2.50 KG. Aprox. USO: vértice de techos 2 aguas NATERIAL : fibrocemento NTP: ISO 9933 10 años de garantía MEDIDA DE TIRAFON: 125 mm con arandela y tapa de plástico	

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METODOLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

NORMA TECNICA PERUANA : ISO 9933

NOTA: EL PROVEEDOR GANADOR DEBERA DE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL PRODUCTO DE MANERA OBLIGATORIA

9. ALCANCE DE LA PRESENTACIÓN

Sin perjuicio de las actividades indicada en las especificaciones técnicas que forman parte de las presentes bases a requerimiento de la GSRCH, las presentaciones objeto del presente proceso de selección, podrán ser ampliados o reducida, sin que ello implique variaciones en las condiciones previstas en las bases y en la orden de compra suscrito en merito a la adjudicación de la buena Pro, que el postor se obliga conocer con la sola participación al presente proceso.

10. CUMPLIMIENTO Y DISPOSICIONES DE LA PRESENTACIÓN:

El control y cumplimiento de la presente prestación estará controlada por la dirección técnica, el control financiero por la gerencia administrativa de GSRCH, quienes estarán facultados a exigir al proveedor la aplicación y cumplimientos de las especificaciones técnicas, al momento de la entrega de bienes deberán cumplir con el plan para la vigilancia, prevención y control del void-19 establecido por la obra.

El incumplimiento o retraso de abastecimiento del material será causa para recudir el contrato, incurriendo en penalidad y sanción por la GSRCH.

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

Para la recepción y la conformidad de los bienes se hará la verificación de la calidad y cantidad de los bienes y estará a cargo de la residencia, supervisor y almacén de obra.

La conformidad será emitida por el residente, con el visto bueno del supervisor en un plazo que no excederá de los 5 días de recibidos los bienes.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
Ing. Richard Alano Leguía
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y FUNDACION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
Ing. Roder Kenady Rivis Palomino
CIP: 22846
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



04

Los responsables de obra y de la oficina de almacén de la gerencia sub regional Chanka tiene la facultad de tomar aleatoriamente uno de los bienes solicitados y someterlo a todas las pruebas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

La recepción conforme no eliminara el derecho a reclamo posterior por defecto o vacíos ocultos.

12. FORMA DE PAGO

El proceso administrativo para el pago de los compromisos contraídos por Gerencia Sub Regional Chanka, se realizará únicamente a través de la unidad de abastecimiento, dependencia donde el contratista debe presentar la documentación técnica y contable correspondiente.

El pago se efectuará en Nuevos Soles, **SEGÚN LAS ENTREGAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE ENTREGA** dentro del plazo de **DIEZ (10)** días, posteriores a la presentación de la factura acompañada de las conformidades.

Condiciones de Pagos.

Previa emisión de Acta de conformidad técnica. El contratista deberá presentar a la Unidad de Abastecimiento o al área usuaria la guía de remisión del transportista y factura, dicha acta deberá también ser suscrita por el Residente y supervisor del Proyecto, debiendo adjuntar los siguiente:

- Guía de Remisión del Transportista
- Copia del informe de la conformidad de recepción de bienes emitidos por el responsable al almacén de la Gerencia Sub Regional Chanka.
- Copia del informe de conformidad emitido por el área Usuaria, del cumplimiento de entrega de los bienes, basado en el informe de conformidad y recepción de bienes emitidos por el responsable Residente y Supervisores de obra.
- Factura física o electrónica
- CCI.

Este precio y pago constituirá compensación total por los materiales entregados en la obra y realizado en las instalaciones. Se valorizará con cargo a la partida correspondiente previa aprobación del residente y supervisores de obra.

13. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

Lugar: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SECUNDARIA CONCERTADA SOLARIS N°55006-20 EN LA LOCALIDAD DE SUYLLUACCA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

- Distrito : San Jerónimo
- Provincia : Andahuaylas
- Región : Apurímac

La entrega del bien se debe dar según cronograma en almacén y/o cancha de obra previa coordinación con el Residente y presentación de la orden de compra notificada por el postor ganador.

Plazo

- El plazo de entrega de los Bienes Adquiridos se realizará de acuerdo al cronograma según el cuadro siguiente:

ENTREGAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA
UNICA ENTREGA	TEJA ANDINA INC. TIRAFON	1,350.00	hasta 3 días calendarios después de la firma de contrato.
UNICA ENTREGA	CUMBRERA DE TEJA ANDINA INC. TIRAFON	160.00	hasta 3 días calendarios después de la firma de contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
Roder Kennedy Rivas Palomino
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y ABASTECIMIENTO DE OBRAS
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
Roder Kennedy Rivas Palomino
C.M.P. 227726
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Así mismo la entrega debe de ser en horario de obra; es decir: lunes a viernes (7:00 am – 12 am, 1pm – 5pm) Sábados (7:30am – 12 am).

14. BASE DE PAGO

Este precio y pago constituirá compensación total por los materiales entregados en la obra. Se valorizará con cargo a la partida correspondiente previa aprobación del residente y supervisor de obra.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista debe garantizar la trabajabilidad del bien y que no cuente con impurezas que perjudiquen o demoren el cumplimiento del trabajo.

16. DISPOSICIONES SANITARIAS

a) DISPOSICIONES BASICAS

El PROVEEDOR dará estricto cumplimiento a las disposiciones sanitarias emanadas por LA ENTIDAD y al Plan para la Vigilancia, Prevención y control del COVID-19 establecidos por la obra, en la entrega del bien convocado. EL PROVEEDOR deberá presentar con anticipación las EVALUACIONES CLINICA DE DESACARTE DE INFECCION POR CORONA VIRUS (COVID-19) del personal que ingresara a obra para el descargue del material, así como en forma oportuna informará sobre cualquier circunstancia que altere la normal prestación del servicio.

En el desembarque de los bienes, el personal que cumpla con la función de descargue debe contar con los EPP de bioseguridad como mamelucos, guantes, mascarilla quirúrgica o comunitaria, lentes de protección u otros, serán usados en función al riesgo de la actividad que realiza el personal del proveedor, el personal a descargar deberá de pasar por un proceso de desinfección personal antes de ingresar a los establecimientos de la obra y todo estos serán proporcionados por ELPROVEEDOR.

Se deberá extremar la frecuencia de cambio o renovación de los EPPs en función al nivel de riesgo de exposición a COVID-19 o según el desgaste de estos en cada entrega.

b) DESCARGA, TRASLADO Y ALMACENAJE DE MATERIALES

El proveedor dispondrá una persona y el otro el residente de la obra para que se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.

El proveedor deberá contar con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente deben acceder a la zona de desinfección.

El medio de transporte empleado será desinfectado antes de ingresar a la obra, y todo el personal vinculado debe contar con equipos de protección personal.

c) ENTREGA DE DOCUMENTACION

El intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por el proveedor se realizará utilizando las mascarillas, guantes y mantenimiento 1.50 metros de distancia entre personas, en un lugar seguro. Posterior a la manipulación de cualquier material externo y recepción de la documentación, debe ser desinfectada con alcohol.

El proveedor deberá entregar o enviar la documentación (certificados de calidad, facturas, guías y similares) en un sobre de material sintético y no en hojas sueltas; y ubicarlo en su bandeja de entrada para su posterior desinfección.

La documentación (certificados de calidad), facturas, guías y similares) que ingresen a obra, tendrán un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la oficina.

Ing. Richard Jesus Leguía
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
Rodrigo Kenzo Nolas Palomino
CIP: 227726
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



17. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden de compra o servicio.

La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{0.40 \times \text{plazo en días calendarios}}$$

En caso de prestaciones periódicas o parciales esta penalidad se aplicará a la prestación parcial en el cual se haya incurrido el retraso, el mismo que será deducida de los pagos pendientes a favor del proveedor.

18. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar la decisión al proveedor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.

CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 2048°- A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
Roder Kennedy Rivas Palomino
CIP: 227726
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
Ing. Richard Átao Leguía
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS